



CONTRATO
MSJRDOPYDU/B-IR-005/FORTAMUN/2019

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX, REPRESENTADO POR NOMBRE LIC MARIA ELENA MONTAÑO MORALES A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL LAE VICTOR ARTURO OLAZARAN NEYRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, BETSAR, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR". CONTRATO QUE SE REGISTRÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

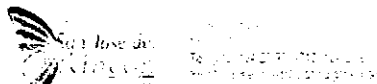
DECLARACIONES

I. DEL MUNICIPIO

- a) Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los Servicios Públicos, es autónomo en el régimen interior y con libertad para Administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales.
- b) Que el Municipio de SAN JOSE DEL RINCON, MÉX, se encuentra Gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, quienes fueron electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entraron en funciones el día uno de enero del año dos mil diecinueve y que duraran en su cargo tres años.
- c) Que en términos del artículo 48, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la facultad y representación legal para suscribir el presente contrato, recae en la Lic. María Elena Montaña Morales, en su carácter de Presidenta Municipal, del Municipio de San José del Rincón, que se acredita con credencial de elector IFE y acta de primera sesión de cabildo de fecha 01 de Enero 2019.
- d) Que el Municipio de San José del Rincón, Méx. cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, MSJ020101L7, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio fiscal en la calle Guadalupe Victoria No. 12. Col. Centro, C.P. 50660 en la Cd. de San José del Rincón, Méx.

II. DEL PROVEEDOR:

- a) Que su representada es una empresa Mercantil legalmente constituida y registrada conforme a las Leyes Mexicanas, con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio fiscal en [REDACTED]



Eliminados tres textos de tres renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



- b) Que el objeto social de su representada es: Comprar, vender, fabricar, vender y comercializar: Vehículos, motocicletas, autobuses, camiones, maquinaria, grúas, transportes especializados (1)
Importación, exportación, fabricación y distribución de equipos de ambulancias y patrullas y equipos de seguridad (115)
- c) El C. VICTOR ARTURO OLAZARAN NEYRA, Representante legal de la empresa denominada BETSAR, SA DE CV tal como lo acredita con el Poder Notarial No. 75, volumen 2 ORDINARIO, por consiguiente cuenta con capacidad legal suficiente para contraer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" contrata a la empresa BETSAR, S.A. DE C.V., para que realice el suministro de:

No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	importe con IVA
UNO	DOS	VEHICULO	[REDACTED]	\$ 3'027,136.00



Tel: 710 134 20 69 - 710 134 20 69
Email: info@sanjosedelrincon.com

Eliminados un textos de treinta y tres renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad



--	--	--	--	--

[Handwritten signature]



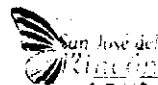
Tel: 01 (52) 44 2637 110, 124 11 08
E-mail: transparencia@sjr.rincón.gob.mx

Eliminados un textos de sesenta y cuatro renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad



--	--	--	--	--

X
[Handwritten signature]



Tel: 01 (24) 2597 21 24 25
www.transparencia.gob.mx

Eliminados un textos de sesenta y cuatro renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad



--	--	--	--	--

X
[Handwritten signature]



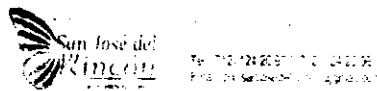
San José del Rincón
Tel: 01224242237 - 012 242239
E-mail: comunicacion@sanjosedelrincon.gob.mx

Eliminados un textos de sesenta y tres renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad



--	--	--	--	--

X
[Handwritten mark]

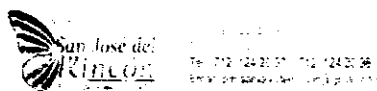


Eliminados un textos de sesenta y siete renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



--	--	--	--	--

X
R



Eliminados un textos de sesenta y cinco renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y. b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



--	--	--	--	--

X
[Signature]



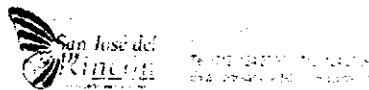
San José del Rincón
GOBIERNO MUNICIPAL
EXE. PRESIDENTE MUNICIPAL

Eliminados un textos de sesenta y tres renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



--	--	--	--	--

X
[Handwritten signature]

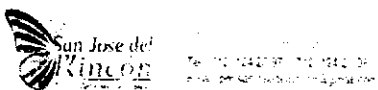


Eliminados un textos de sesenta y cinco rengiones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



--	--	--	--	--

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

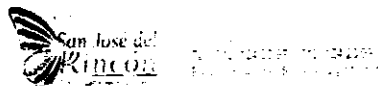


Eliminados un textos de sesenta y cuatro renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



--	--	--	--	--

X
[Handwritten signature]



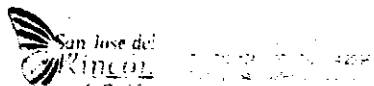
Eliminados un textos de sesenta un renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



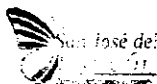
--	--	--	--	--

de acuerdo a la petición realizada por "EL MUNICIPIO" , bajo la modalidad establecida en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA- PRECIO. El precio por el bien que previamente fueron solicitados y que se encuentran anexos en la presente licitación, llevada a cabo por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX, serán ofertados conforme al importe y fijos que en su momento fueron presentados por el "PROVEEDOR", y que corresponde al proyecto Compra de dos ambulancias por un monto de **SUBTOTAL: \$ 2,609,600.00, I.V.A. \$ 417,536.00 IMPORTE TOTAL \$ 3,027,136.00 (TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)**



Eliminados un textos de cuarenta y siete renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



TERCERA.- FORMA DE PAGO. El pago por la prestación de los servicios contratados, se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes a entrega del bien y a la presentación de la factura respectiva en la Dirección de Administración, la cual deberá estar requisitada de acuerdo a los al Art. 29, y 29 A del Código Fiscal de la Federación y de acuerdo a que el prestador de servicios entregue toda la documentación que solvete la entrega del bien, por el cual se celebra el presente contrato a satisfacción del "EL MUNICIPIO"

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tiene una vigencia que corresponde a partir de la firma del presente contrato al día 31 DE DICIEMBRE 2019, fecha en que ambas partes deberán haber cumplido cabalmente con la obligación adquirida en el presente contrato.

QUINTA.- CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del pedido y contrato relacionado con la adquisición de VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, podrán ser cedidos en todo o en parte a otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro sobre los pagos pendientes de cubrirse, que cuenten con la aprobación previa y por escrito por parte del "MUNICIPIO".

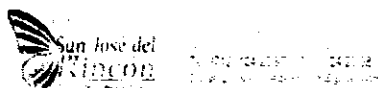
SEXTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. La empresa BETSAR, S.A. DE C.V. se obliga a garantizar el cumplimiento del suministro de adquisición de dos ambulancias, por lo que entregara fianza por el 10% del importe total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. La fianza debe ser expedida por afianzadora legalmente constituida a favor del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX. La presente fianza certifica el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, la fianza se deberá de entregar 15 días después de la firma del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTIA DE CALIDAD. Para garantizar la calidad del bien el "EL PROVEEDOR", se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos del bien, objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento de la entrega de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, en la fecha pactada en el presente contrato, el importe equivalente al 2.0% por cada día de retraso, calculado sobre el total de los bienes que no hayan sido entregados, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% del monto total del presente contrato.

Para la mejor interpretación de la aplicación de la citada pena convencional se estará a los criterios aplicables que a continuación se señalan:

- a).- Cuando haya transcurrido el plazo de la presentación del servicio convenido y que este no hubiese cumplido y el servicio no sean establecidos a plena satisfacción del "MUNICIPIO".
- b).- Cuando haya transcurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a "EL PROVEEDOR", por parte del "MUNICIPIO".





c).- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incumpla con las condiciones de calidad y características del bien que se oferto originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional, **"EL MUNICIPIO"**, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad para este.

NOVENA.- RESCISION DEL CONTRATO. Serán causa de rescisión de este contrato el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, llevada a cabo entre el **"EL MUNICIPIO"**, y **"EL PROVEEDOR"**, motivo del presente contrato, así como de las causas que a continuación se señalan:

a).- Si **"EL PROVEEDOR"**, no cumple con la entrega del bien de acuerdo a lo solicitado, en la fecha pactada en el presente contrato, o estos no son de primera calidad.

b).- Si **"EL PROVEEDOR"**, no cumple con lo establecido en el presente contrato en cuanto a calidad, cantidad, características y demás especificaciones aquí consignadas.

c).- Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial, los derechos derivados del presente contrato.

d).- En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

En caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le compruebe fehacientemente que se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, será nulo de pleno derecho, por lo que se procederá inmediatamente a la cancelación del contrato.

DECIMA.- TERMINACION ANTICIPADA. Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de **"EL MUNICIPIO"** y una vez realizado el pago no habrá manera de terminar este contrato ni las obligaciones que contempla.

DECIMA PRIMERA.- DOMICLIOS. Las partes señalan como domicilio convencional, para todos los efectos del presente contrato, los siguientes:

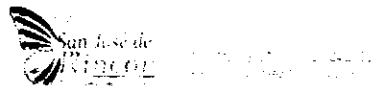
"EL MUNICIPIO": MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MEX.

"EL PROVEEDOR": BETSAR, S.A. DE C.V.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman de absoluta conformidad, en la ciudad de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

~~LAS PARTES~~





POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENTA MUNICIPAL CONTITUCIONAL,
SAN JOSÉ DEL RINCÓN
LIC MARIA ELENA MONTAÑO MORALES

POR "EL MUNICIPIO"

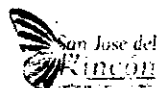
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIONES
L. C. PATRICIA MATEO DOMÍNGUEZ

POR "EL MUNICIPIO"

TESORERO MUNICIPAL
L. C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS

POR "EL PROVEEDOR"

LAE VICTOR ARTURO OLAZARAN NEYRA
REPRESENTANTE LEGAL



Tel: 777-7111, 777-1112, 777-1113
Fax: 777-7114
E-mail: compras@sanjosedelrincon.com